



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALENO

APROBACIÓN inicial modificación Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público municipal excluidas las vías públicas municipales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de todo el dominio público municipal, excluidas las vías municipales de Navaleño, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Navaleño, 22 de marzo de 2016.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

868

BOPSO-41-11042016